

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios; Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia; Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 3.

Vigilancia.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y todos los dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de los efectos robados en la Iglesia de Campo-Real; y en el caso de hallarlos los ocuparán desde luego deteniendo á las personas en cuyo poder estuvieren, remitiendo unos y otras á disposicion del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

Guadalajara 3 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Efectos robados.

Dos vasos sagrados de plata lisos, con las inscripciones de donacion hecha por Doña Aniceta Sanz el mayor, y el mas pequeño, donacion de Doña Manuela Guerra; además un rostrillo de una Virgen.

Núm. 4.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia individuos de la Guardia civil de la misma y todos los dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura del Subteniente licenciado absoluto D. Silo Mallagrait, y habido que sea lo remitirán

á disposicion de mi Autoridad con las seguridades debidas.

Guadalajara 3 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Montes.—Personal.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan entregarán en la Depositaria municipal del partido las cantidades porque estan en descubierto por el sueldo del guarda de comarca de montes; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de diez dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de este mandato en el Boletín oficial, me veré en la precision de exigir á los morosos la responsabilidad á que se hacen acreedores por la falta de cumplimiento á tan precisa obligacion.

Partido de Sigüenza.

PUEBLOS.	Documentos.	Rscud. Mils.
Aguilar de Anguita.....	1	300
Alboreca.....	1	200
Alcolea del Pinar.....	2	600
Alcuneza.....	2	400
Algora.....	3	»
Almadrones.....	3	»
Anguita.....	3	400
Aragosa.....	1	200
Barbatona.....	1	800
Bujalaro.....	4	950
Bujarrabal.....	2	400
Carabias.....	4	950
Castejon.....	3	»
Castilblanco.....	2	400
Cendejas del Medio.....	2	400
Cendejas de la Torre.....	3	»
Cendejas de Padrastro.....	2	400
Córtes.....	2	400
Cubillas.....	2	400
Fuensaviñan.....	2	400
Estriegana.....	1	200
Garbajosa.....	2	400
Guijosa.....	2	400
Inéstola.....	1	200
Jadraque.....	2	400
Jirueque.....	1	200
Jodra del Pinar.....	1	200
Laranueva.....	2	400
Luzaga.....	1	300
Mandayona.....	2	400
Matas.....	1	800
Matillas.....	1	200

PUEBLOS.	Documentos.	Escud. Mils.
Mirabueno.....	2	400
Mojares.....	2	400
Moratilla.....	4	860
Navalpotro.....	2	400
Negredo.....	2	400
Olmedillas.....	2	400
Horna.....	4	860
Palazuelos.....	2	400
Pozancos.....	1	200
Pinilla.....	2	400
Rio alido.....	1	200
Santiuste.....	2	400
Sauca.....	1	200
Tobes.....	2	400
Torre-cilla del Ducado.....	2	400
Torre-mocha del Campo.....	3	600
Idem de Jadraque.....	4	860
Torresaviñan.....	4	860
Torre-valdealmenaras.....	4	860
Tortonda.....	1	»
Ures.....	1	800
Valdealmenaras.....	2	400
Viana.....	1	900
Villacorza.....	2	400
Villaseca de Henares.....	1	300
Villaverde.....	1	200

Partido de Cifuentes.

PUEBLOS.	Año de		Total.
	1865 á 1866.	1866 á 1867.	
	E. M.	E. M.	E. M.
Abanades.....	7 435	7 435	14 870
Arbeteta.....	6 134	6 134	12 268
Carrascosa y Oler.....	11 276	11 276	22 552
Carredondo.....	6 585	6 585	13 170
Cerceda.....	5 775	5 775	11 550
Espigares.....	6 314	6 314	12 628
Gárgoles de Abajo.....	3 879	3 879	7 758
Gárgoles de Arriba.....	4 691	4 691	9 382
Gualda.....	10 200	10 200	20 400
Henche.....	5 773	5 773	11 546
Huertahernando.....	14 432	14 432	28 864
Huetos.....	3 879	3 879	7 758
Ocentejo.....	6 765	6 765	13 530
Padilla.....	2 887	2 887	5 774
La Puerta.....	12 684	12 684	25 368
Renales.....	4 510	4 510	9 020
Riva de Saelices.....	5 773	5 773	11 546
Saelices.....	4 510	4 510	9 020
Sac-corbo.....	5 142	5 142	10 284
Sotora.....	4 510	4 510	9 020
Sotodosos.....	7 216	7 216	14 432
Torre-cuadrada de los Valles.....	7 276	7 276	14 552
Triito.....	8 800	8 800	17 600
Valdeagua y Picazo.....	4 076	4 076	8 152
Val de San García.....	3 428	3 428	6 856
Vallablado del Rio.....	8 209	8 209	16 418
Rata y Villarejo de Medina.....	7 036	7 036	14 072

Guadalajara 4 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Núm. 6.

Gastos carcelarios.

Año económico de 1867 á 1868.

Repartimiento de los 3802 escudos 300 milésimas que importa el presupuesto aprobado por este Gobierno, para atender á los referidos gastos durante el expresado año económico, habiéndose verificado sobre la base de 22.037 almas que tienen los pueblos del partido de Pastrana segun el último censo de poblacion, á saber:

PUEBLOS.	Número de almas	Cuota que les corresponde.	
		Escud.	Mils.
Albalate de Zorita.....	795	137	174
Albares.....	840	144	933
Almoguera.....	911	157	185
Almonacid de Zorita.....	1.263	217	918
Arauzque.....	425	73	330
Arnuña.....	203	35	026
Drieves.....	493	85	062
Escariche.....	417	71	954
Escopete.....	307	52	973
Fuente-la-cina.....	811	139	930
Fuentelviejo.....	488	84	202
Fuente-novilla.....	577	99	555
Hontova.....	419	72	295
Hueva.....	342	59	009
Illana.....	1.622	279	863
Loranca de Tajuña.....	877	151	318
Mazuecos.....	678	116	982
Mondejar.....	2 340	403	745
Moratilla de los Meleros.....	646	111	460
Pastrana.....	2 205	380	450
Peñalver.....	747	128	890
Pioz.....	324	55	903
Pozo de Almoguera.....	262	45	205
Rauera.....	584	100	763
Romanones.....	466	80	403
Sayaton.....	378	63	230
Tendilla.....	910	157	012
Valdeconcha.....	589	101	629
Yebra.....	969	167	192
Zorita de los Canes.....	149	25	709
Total.....	22.037	3.802	300

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, señalando á los pueblos interesados en el preinserto repartimiento el improrogable plazo de ocho dias, contados desde la fecha del presente número, para que hagan sus reclamaciones á este Gobierno, trascurrido el cual no se les oira.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes de los mismos pueblos salistagan sus respectivas cuotas con puntualidad por trim-sres. adelantados segun se halla establecido.

Guadalajara 3 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Gastos carcelarios.

Habiéndome remitido el Alcalde de Cifuentes, la relacion que se inserta á continuación, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos que se encuentran en descubierto por gastos carcelarios, procuren hacerlos efectivos en el preciso término de ocho dias, sin dar lugar á que adopte otra determinacion.

Guadalajara 3 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Relacion de las cantidades que adeudan al fondo de Gastos carcelarios del partido de Cifuentes los pueblos que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	Año de	Año de	Total.
	1865 á 1866.	1866 á 1867.	
	Escud. Mils.	Escud. Mils.	Escud. Mils.
Abanades.....	»	» 435	» 435
Arbeteta.....	3 335	51 188	54 523
Carrascosa y Oter.....	»	4 586	4 586
Canredondo.....	»	48 163	48 163
Cereceda.....	»	5 965	5 965
Esplegares.....	»	22 809	22 809
Gárgoles de Abajo.....	»	58 225	58 225
Idem de Arriba.....	»	9 834	9 834
Gualda.....	91 677	66 170	157 847
Henche.....	»	17 827	17 827
Huertahernando.....	»	7 335	7 335
Hucos.....	»	10 886	10 886
Ocentejo.....	»	1 147	1 147
Padilla.....	»	14 068	14 068
La Puerta.....	»	16 157	16 157
Renales.....	21 160	27 240	48 400
Riva de Saelices.....	»	31 427	31 427
Saelices.....	»	15 945	15 945
Sacecorbo.....	5 826	62 879	68 705
Sotoca.....	»	9 536	9 536
Sotodosos.....	»	5 484	5 484
Torre Cuadrada.....	17 059	22 753	39 812
Trillo.....	38 135	86 146	124 281
Valdelagua y Picazo.....	»	» 396	» 396
Val de San Garcia.....	40 296	20 884	61 180
Valtablado del Rio.....	»	16 596	16 596
Villarejo y Rata.....	51 124	44 946	96 070
Total.....	268 612	679 027	947 639

Gastos carcelarios.

Habiéndome remitido el Alcalde de Sigüenza la relacion que se inserta á continuación, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos que se encuentran en descubierto por gastos carcelarios, procuren hacerlos efectivos en el preciso término de ocho dias, sin dar lugar á que adopte otras medidas.

Guadalajara 3 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

PARTIDO DE SIGUENZA.—DEBITOS POR FONDOS CARCELARIOS.

Copia de la relacion de descubiertos que por fondos carcelarios adeudan los pueblos de este partido que á continuacion se expresan, con expresion de cantidades de cada uno, á saber:

PUEBLOS.	Para repa-	Por repa-	Total.
	racion de la cárcel.	to para so-corros.	
	Escud. Mils.	Escud. Mils.	Escud. Mils.
Aguilar de Anguita.....	»	9 245	9 245
Alboreca.....	»	8 860	8 860
Alcuneza.....	»	11 596	11 596
Alcolea del Pinar.....	18 428	»	18 428
Algora.....	17 510	41 945	59 455
Anguita.....	26 316	63 181	89 497
Carabias, por corrientes y atrasos.....	6 834	40 722	47 556
Moratilla, por id.....	8 262	29 609	37 871
Almadrones, por id.....	»	40 »	40 »
Baides.....	»	15 264	15 264
Bujaloro.....	»	27 396	27 396
Bujarrabal, por corrientes y atrasos.....	»	31 414	31 414
Castejon de Henares.....	»	46 421	46 421
Castilblanco.....	»	14 640	14 640
Cendejas de Medio.....	»	28 443	28 443
Cendejas de la Torre, tercero y cuarto trimestres.....	»	22 450	22 450
Córtes, id.....	»	13 269	13 269
Fuensaviñan, segundo, tercero y cuarto.....	»	17 120	17 120
Garbajosa, tercero y cuarto.....	»	19 520	19 520
Guijosa, id.....	»	22 944	22 944
Horna, cuarto.....	»	16 098	16 098
Imon, id.....	»	30 »	30 »
Jadraque, tercero y cuarto.....	»	128 265	128 265
Jirueque, id.....	»	11 922	11 922
Laranueva, id.....	»	13 058	13 058
Luzaga, cuarto.....	»	15 559	15 559

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Para repa-	Por repa-	Total.
	racion de la cárcel.	to para so-corros.	
	Escud. Mils.	Escud. Mils.	Escud. Mils.
Mandayona, cuarto.....	»	31 792	31 792
Mirabueno, tercero y cuarto.....	»	33 904	33 904
Negredo, cuarto.....	»	11 869	11 869
La Olmeda, id.....	»	12 580	12 580
Olmedillas, tercero y cuarto.....	»	33 415	33 415
Palazuelos, id.....	»	28 »	28 »
Navalpotro, id.....	»	13 692	13 692
Pelegrina, id.....	»	60 014	60 014
Pinilla de Jadraque, cuarto.....	»	9 446	9 446
Pozancos, id.....	»	10 »	10 »
Riosalido, tercero y cuarto.....	»	29 154	29 154
Santiuste, id.....	»	15 118	15 118
Torremocha de Jadraque, segundo, tercero y cuarto.....	»	25 964	25 964
Torresaviñan, tercero y cuarto.....	»	13 300	13 300
Torrevaldealmeidas, primero, segundo, tercero y cuarto.....	»	35 »	35 »
Tortonda, cuarto.....	»	6 729	6 729
Viana de Jadraque, segundo, tercero y cuarto.....	»	27 751	27 751
Villacorza, tercero y cuarto.....	»	19 609	19 609
Villaseca de Henares, cuarto.....	»	21 362	21 362
Villaverde del Ducado, id.....	»	9 780	9 780
Total.....			1.244.770

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Para evitar cualquiera abuso que pudiera cometerse con los despachos de apremio expedidos ó que se expidan en lo sucesivo por esta Administracion por descubiertos de contribuciones ó reclamacion de documentos contra los Ayuntamientos de esta provincia, los Alcaldes de los pueblos de la misma, tan pronto como les sea presentado el despacho conferido al comisionado, exigirán de este su firma y la cotejarán con la estampada en el referido despacho, y si resultare no ser la misma no le darán cumplimiento, dando parte á esta Dependencia para la resolucion que proceda; advirtiendo que tampoco le darán si el ejecutor no presenta en el acto la cédula de su respectiva vecindad para identificar su persona.

Guadalajara 5 de Junio de 1867.—Gerónimo Ballesta.

Estancos vacantes.

Hallándose vacantes los estancos que se mencionan á continuación por estar desempeñados sin previo nombramiento del Sr. Gobernador, se hace saber por medio de este periódico oficial para que las personas que deseen obtenerlos presenten sus respectivas instancias en esta Administracion de Hacienda pública en el término de diez dias, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio, acreditando en ellos sus circunstancias meritorias con copias autorizadas de los documentos que las justifiquen; advirtiendo que los aspirantes han de contar con fondos suficientes para satisfacer al contado los efectos necesarios para el surtido del establecimiento.

Guadalajara 24 de Mayo de 1867.—Gerónimo Ballesta.

Administracion subalterna de Atienza.

- Alcolea de las Peñas.
- Bañuelos.
- Cardeñosa.
- Cantalajas.
- Campisábalos.
- Cabezadas.
- Cincovillas.
- Miñosa.
- Las Navas.
- Patanares.
- Rienda.
- Riofrio.
- Tordellos.
- Somolinos.
- Valverde.
- Villacadima.

Alcocer. Castilforte.

Para repa- Por repa- Total. racion de la cárcel. to para so-corros. Escud. Mils.

Tabladillo. Torronteras.

Brihuega.

- Gajanejos.
- Casas de San Galindo.
- Valfermoso de las Monjas.
- Valfermoso de Tajuña.
- Villaviciosa.

Cifuentes.

- Armallones.
- Huertapelayo.
- Moranchel.

Cogolludo.

- Almiruete.
- Bado.
- Copernal.
- Cardoso.
- Peñalva.
- Retiendas.

Hiedelacina.

- Bodera.
- Cendejas del Medio.
- La Fábrica La Constante.
- Pinilla de Jadraque.

Horche.

- Centenera.
- Romanones.

Marchamalo.

- Mesones.
- Matarrubia.
- Valbuena.

Molina.

- Alcoroches.
- Algar.
- Anchueta del Pedregal.
- Campillo de Ranas.
- Chequilla.
- Cobeta.
- Cuevas labradas.
- Fuenvellida.
- Labros.
- Mazarete.
- Megina.
- Moreñilla.
- Olmeda de Cobeta.
- Torremochuela.
- Teroleja.
- Tordellego.
- Tovillos.
- Turmiel.
- Valsalobre.

Sigüenza.

- Ablanque.
- Clares.
- Ciruelos.
- Laranueva.
- Luzaga.
- Riva de Saelices.
- Riosalido.
- Villacorza.

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

De la Capitanía general de este dis-

trito se ha recibido la Real orden siguiente:

« Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice al de la Guerra, en comunicacion del 14 del mes actual lo siguiente.—En el Departamento civil de la Direccion general de Administracion de la Isla de Cuba, se halla vacante el empleo de Jefe de negociado de segunda clase, dotado con 5.200 escudos, ó sean 2.000 de sueldo y 3.200 de sobresueldo, cuya provision corresponde hacer en Jefes del ejercicio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 3 de Junio último, que organizó las carreras civiles de Administracion pública de Ultramar.—De orden de S. M. y en observancia del artículo segundo del Real decreto de 6 de Febrero próximo pasado, lo participo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo traslado á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra para que llegue á conocimiento de los Comandantes que se hallen en situacion de reemplazo, con cuyo objeto se insertará en los Boletines oficiales de las provincias.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Hay un sello que dice Capitanía General de Castilla la Nueva.—Estado Mayor.—Lo que traslado á V. S. de orden de S. E. para que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1867.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Souza.—Es copia.—El Coronel Comandante Militar, Onofre Rojo.

De la Capitanía general de este distrito se ha recibido la Real orden siguiente:

« Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, cuando los Jefes y Oficiales no puedan acompañar á sus instancias de matrimonio copia del Real despacho de su último empleo ó grado, por no haberlo recibido, bastaran que lo hagan de copia legalizada de la Real orden, por la cual se le concedió el referido empleo ó grado.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1867.—El Subsecretario, Francisco Parreño.—Lo comunico á V. S. de orden de S. E. para su conocimiento y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1867.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Souza.—Sr. Coronel Comandante Militar de Guadalajara.—Es copia.—El Coronel Comandante Militar, Onofre Rojo.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara. D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de

primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por tercera y última vez, á D. Carlos Izquierdo, D. Trinidad Cueto y D. N. Rueda, contra quienes en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal por estafas, para que se presenten en la cárcel pública de este partido, en el término de diez dias, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificar su presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 2 de Junio de 1867.—Joaquin Martin Carramolino.—Por mandado de su Señoría.—Benito Martin y Galan.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de Eugenio Sanz Lopez, Labrador, vecino de esta ciudad, para que en el dia 1.º de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á celebrar junta general para el nombramiento de Síndicos; previéndose á dichos acreedores que deben presentarse en ella, con el título de su crédito respectivo, bajo apercibimiento de no ser admitidas; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en el concurso voluntario promovido á instancia del relacionado Eugenio Sanz.

Dado en Molina de Aragon á 31 de Mayo de 1867.—Ildefonso Saiz.—Por su mandado.—Silvestre Lopez Mariana.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

DISTRITO

De la Universidad Central.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

En los dias 7 y 8 de Junio próximo, tendrán lugar los exámenes ordinarios de los alumnos de enseñanza doméstica matriculados en este Instituto.

Lo que se anuncia á fin de que los matriculados que estudian la referida enseñanza doméstica en Brihuega, Sigüenza y Torija, y prefieran examinarse en los ordinarios, se presenten en este establecimiento en los dias expresados.

Guadalajara 29 de Mayo de 1867.—El Director, Victor Sainz de Robles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hiedelaencina.

Habiendo sido negativa la subasta celebrada en este dia del servicio de bagajes

para este canton, anunciada al efecto en el Boletin oficial de la provincia, núm. 140, conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador, se repetirá el segundo remate ante mi Autoridad con asistencia del Síndico y Secretario del Ayuntamiento, el dia 10 del presente mes y hora de las doce de su mañana en la Sala capitular de esta villa; bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Hiedelaencina 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Pedro José Lopez.—Por su mandado.—Manuel de Frias y Pascual, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almadrones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de bagajes de este canton para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia segunda subasta para el dia 10 del actual á las doce en punto de la mañana, bajo el tipo de 64 escudos y 400 milésimas y pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al 5 de Abril de este año, cuya subasta tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa.

Almadrones 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Valentin Juarez.—P. S. M.—Urbano Mayor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el dia de hoy para el servicio de bagajes en este canton en el año próximo de 1867 á 68, he acordado se repita otra segunda el dia 10 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 130 escudos y pliego de condiciones que estará presente en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcolea del Pinar 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Faustino Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Montarrón.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de esta villa y sus agregados Cerezo, Fuencemillan y Aleas, que forman partido de cuarta clase: su dotacion es la de 250 escudos anuales satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal de dichos pueblos por la asistencia á los pobres que no podrán exceder del número de 70 según lo dispuesto en el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Las igualas voluntarias entre los 142 vecinos de que consta esta poblacion como motriz ascienden á 200 fanegas de trigo puro y de buena calidad; además se le abonará al profesor un escudo por cada parto, quedando exceptuado de los golpes de mano airada y enfermedades sífilíticas. Esta poblacion se encuentra á

media hora de la estacion de Espinosa de Henares y en sus alrededores se hallan enclavadas tres fabricas de harinas, dos molinos harineros y varias casetas de la vía férrea que podrán proporcionar al agraciado alguna cantidad que contribuya á aumentar su dotacion.—En su consecuencia, los que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Montarrón 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Eulogio Zurita.—Por su mandado.—Estéban Ruiz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Padilla de Hita.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con 200 escudos anuales, cobrados del fondo municipal.

Las personas que reúnan los requisitos necesarios podrán aspirar á dicho cargo remitiendo las solicitudes á esta Alcaldía en término de un mes, contado desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid.

Padilla de Hita 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Máximo de Diego.—El Secretario interino, Cristóbal Domingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.

Por el pastor del ganado cabrio de este pueblo me han sido presentadas dos reses cabrias que ha hallado extraviadas; de las señas que se expresarán, sin que se sepa quien es su verdadero dueño á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para que los Sres. Alcaldes lo anuncien á los ganaderos de sus respectivos pueblos y se presente su dueño á recogerlos; previas las formalidades debidas y abono de los gastos que hayan originado.

Condemios de Abajo 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Andrés García.

Señas.

Una cabra de 3 á 4 años, pelo blanco algo tostado, tiene orquilla en las dos orejas, y además en la izquierda dos muesgas una delante y otra detrás.

Otra de 1 á 2 años, del mismo pelo y señal que la anterior.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gajanejos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el dia de ayer para el servicio de bagajes de este canton para el año económico de 1867 á 68, se anuncia la segunda para el dia 10 del corriente á las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera; cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta villa, ante mi Autoridad, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

Gajanejos 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Isidro Arroyo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

Extracto de inscripciones defectuosas que se hallan en el mismo. (1)

Table with 6 columns: Años, Adquirentes, Clase de fincas, Situacion y nombres, Libro, Fólío, Defectos de las inscripciones. Rows include entries for Cerrada, Antonio; Cerrada, Domingo; Cerrada, Gerasio; Cerrada, Clara; Cerrada, Maquel; Cerrada, Martin; Somolinos Muñoz, Maria; Somolinos Muñoz, Eduvijes; Somolinos, Angel; Somolinos, Antonia; Somolinos, Tibercin.

(1) Véase el Boletin número 143, 144 y 145.

Años.	Adquirentes.	Clase de fincas.	Situacion y nombres.	Libro	Fólio.	Defectos de las inscripciones.
1851..	Cerrada, Eugenia	Tierras	Arren del prado Moros y otros puntos	5.º	36	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Celedonia	Idem.	Arren del Alto de la Alalilla y otros puntos	Idem.	37	Idem.
Idem..	Cerrada, Galo	Idem.	Arren de la Salceda y otros puntos	Idem.	37 vuelto	Idem.
Idem..	Cerrada, Pedro	Idem.	Arren del Prado y otros puntos	Idem.	37	Idem.
Idem..	Cerrada, Victoria	Idem.	Prado de la Zarza y Prado Bustar	Idem.	38	Idem.
Idem..	Cerrada, Valentina y en su nombre su hija Remigia Barranco	Idem.	Fraguas, Cerro, Vallejos y corral del Capellan	Idem.	39	Idem.
1855..	Cerrada, María	"	Huerto de las Bozuelas y otros puntos	6.º	1.º	Idem.
Idem..	García, María	Tierras	Huerto del Barranco, Perro Negro y otros puntos	Idem.	1.º vuelto	Idem.
1856..	Somolinos, Gabino	Idem.	Huerto en Fragua Sancho y otros puntos	Idem.	56	Idem.
Idem..	Somolinos, Vicenta	Idem.	Idem.	Idem.	57	Idem.
Idem..	Somolinos, Fabiana	Idem.	Huerta de Paz y otros puntos	Idem.	57	Idem.
1858..	Clemente, Eugenio	Prado, tierras y huerto	Praconcejo, Valgrande, Zarza y Valgrande	Idem.	1.º	Sin cabida ni linderos.
Urbanas.						
1850..	Cerrada, Agueda	Casa	"	1.º	189	Sin calle ni linderos.
Idem..	Cerrada, Clara	Casilla y pajar	"	Idem.	237	Idem.
Idem..	Cerrada, Martín	Casa hueca	"	Idem.	238	Idem.
Idem..	Cerrada, María	Casa	"	Idem.	260	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Márcos	Casa, casilla y corral	En el Monsarejo	Idem.	260	Sin calle ni linderos.
Idem..	Cerrada, Eugenia	Casilla, paridera y casilla	El Cerrillo, en el Calbonero	Idem.	260	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Casilda	½ Casa	"	Idem.	260	Sin calle ni linderos.
Idem..	Cerrada, Joaquina	½ Casilla y paridera	"	Idem.	261	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Bartolomé	Casa y paridera	En el Calvario	Idem.	262	Idem.
Idem..	Conde María, Antonia	Casa	En el Retamal	Idem.	262	Sin calle ni linderos.
Idem..	Cerrada, Hilario	Pajar ½ casa	Moral	Idem.	262	Idem.
Idem..	Cerrada, Tiburcia	Casa	"	Idem.	262	Idem.
Idem..	Cerrada, Baldomero	½ casa, corral, casillo y corte	"	Idem.	262	Idem.
Idem..	Cerrada, Calixta	Casa	"	Idem.	262	Idem.
Idem..	Barrio, Benita	½ casa, ¼ casa, ¼ casa, ¼ casa	"	Idem.	262	Idem.
1851..	Somolinos, Jorge	Casa y corral	"	2.º	201	Idem.
Idem..	Somolinos, Basilio	Idem.	"	3.º	63	Idem.
Idem..	Somolinos, Bárbara	Casa	En Valdeportillo	Idem.	63	Idem.
Idem..	Somolinos, Bartolomé	Dos casas	"	Idem.	63	Idem.
Idem..	Somolinos, Gabriela	Casa	"	Idem.	149	Idem.
Idem..	Cerrada, Hermenegilda	Casilla ½ casa	Entrada del Moral	Idem.	149	Idem.
Idem..	Cerrada, Teresa	Casa	"	Idem.	150	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Antonio	Idem.	"	Idem.	150	Idem.
Idem..	Corrada, Domingo	Casilla	En el Moral ó sea barranco	Idem.	150	Idem.
Idem..	Cerrada, Gervasio	Casilla, casa	En el Moral	Idem.	151	Idem.
Idem..	Cerrada, Clara	Casa, cuadra y corral, casa paridera	En las Cañadillas	4.º	17	Idem.
Idem..	Cerrada, Manuel	Casa paridera	Idem.	Idem.	18	Idem.
Idem..	Cerrada, Martín	Idem.	Idem.	Idem.	19	Idem.
Idem..	Somolinos, Eduviges	Idem.	En el prado Bustar	Idem.	26	Idem.
Idem..	Cerrada, Eugenia	1½ casa, casilla	En el Osarejo	5.º	36	Sin calle ni linderos.
Idem..	Cerrada, Celedonia	Casa, paridera y demás agregados, 1½ casilla	Idem.	Idem.	37	Sin linderos.
Idem..	Cerrada, Victoria	1½ casa, paridera y agregados en las Meguillas 1½ casa, paridera	En los Castillejos	Idem.	38	Idem.
Idem..	Cerrada, Pedro	Casa, paridera	Idem.	Idem.	37 vuelto	Idem.
Idem..	Cerrada, Valentina y en su nombre su hija Remigia	Idem.	En los Vallejos	Idem.	39	Idem.
1855..	Cerrada, María	Casa	"	Idem.	39	Idem.
1856..	Somolinos, Gabino	Casa y corral y demás agregados	"	Idem.	39	Idem.
Idem..	Somolinos, Vicenta	Casa, corral, casilla y pajar, 1½ de casilla paridera, casa, paridera, casillo y corral, casa	En el Cerrillo	6.º	57	Sin calle ni linderos.
Idem..	Somolinos, Fabiana	Casa, corral y demás agregados	"	Idem.	57	Idem.
Idem..	Clemente, Eugenio	Casa y teina	Valgrande	7.º	132	Sin calle ni linderos.

Censos.

Años.	Censualista.	Censuario.	Clase de fincas.	Situacion.	Capital.	Reditos años	M ^s .	Fólio.	Defectos de las inscripciones.
1770..	San Gil, Cura y Beneficiados	Cerrada, Alejo	Prado, tierras	Hoyada, Arren en el Somadillo, Losas y otros puntos	512	19	"	12.º	Sin linderos.
1776..	Pareja, Cristóbal, Obra-pía de	Cerrada, Juan	Casa, huerto, tierra, huerta	Real, con su nogal, Guadaleria, calle de Arriba, Arren, valle rejar, con árboles frutales, en el Molino	200	6	"	12 vuelto.	Idem.
1777..	Organo de Bustares	Cerrada, Andrés	Arren, cerrada	En la Hoyada, en dicho sitio	308	9	"	8 5 vuelto.	Idem.
Idem..	Bustares, Capellanía	Parra, Francisco	Arren, tierra y corral	En las Eras y otros puntos	220	6	"	20 6 vuelto.	Idem.
Idem..	Idem.	García, Felipe	Cerrada y Prado	En el Calvario y en Valgrande	275	8	"	8 6	Idem.
Idem..	Ortega, Capellanía de Gascueña	Cerrada, Manuel	Casa, huerto y tierras	Calle Real, en la Cruz de Prádena de Arriba y otros puntos	280	"	"	6	Idem.
Idem..	Sanz, Ortega	Cerrada Estéban	Casa	En el Cerrillo, Llano de Pedro Negro Llanillos	215	"	"	6 vuelto.	Idem.
1776..	Somolinos, Francisco, Capellanía	Muñoz, Juan	Tierras	Eras de la Vaqueriza, Corrales del Hoyo	220	6	"	20 3	Idem.
Idem..	Idem.	Somolinos, Francisco	Idem.	En las Peñuelas	220	6	"	20 4	Idem.
Idem..	Animas de Prádena	Cerrada, Andrés	Tierra	En la Hoyada y otros puntos	165	4	"	33 4 vuelto.	Idem.
Idem..	Animas de Gascueña	Cerrada, Juan	Tierras	En Prádena de Abajo y otros puntos	114	3	"	14 5	Idem.

(Se continuará.)

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 1867.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Heras.

A los diez dias contados desde la fecha del *Boletín* en que se inserte este anuncio, se celebrará subasta pública para la venta de ciento treinta y cinco fanegas treinta y ocho cuartillos de trigo de buena calidad, procedentes de las cuatro quintas partes de rentas de estos propios, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto, que dará principio a las once de la mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Heras 7 de Mayo de 1867.—El Presidente, Francisco Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

Con el beneplácito del Sr. Gobernador de la provincia se venden en pública licitacion diez y ocho fanegas y seis celemines de trigo comun procedentes de las rentas de propios de esta villa.

La subasta tendrá lugar el domingo 16 de Junio próximo de once a doce de su mañana en la Sala consistorial ante esta corporacion, bajo el tipo de 3 escudos fanega y demás condiciones del pliego formado al efecto.

Robledillo de Mohernando 18 de Mayo de 1867.—El Presidente, Inocente Arias.—P. A.—Juan Cerrada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

Prévia la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se subastaran en esta villa el dia 16 del próximo mes de Junio y hora de diez a doce de su mañana, el arrendamiento por un año del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de dicha villa, bajo el pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento que presido, el cual se hallará de manifiesto en dicho acto que tendrá lugar en estas Salas consistoriales.

Hontova 20 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Blas Cañete.—El Secretario, Laureano Albe to.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Illana.

Autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia para arrendar en público remate el arbitrio municipal titulado el derecho de uso de pesos y medidas voluntario para el año proximo económico de 1867 a 1868, se señala para su remate a los ocho dias de la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* y hora de once a doce de su mañana en la Sala consistorial, bajo el tipo de 650 escudos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Illana 21 de Mayo de 1867.—El Presidente, Ildelfonso Fuerte.—Por su mandado, —Victorio Orejon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

A los nueve dias de la insercion de

este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se celebrará pública subasta en esta villa para el arrendamiento del arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas por todo el año económico de 1867 a 1868, y bajo el tipo de 489 escudos 060 milésimas.

El acto se celebrará el dia que corresponda desde las once en adelante de su mañana, en las Casas consistoriales, con asistencia del Ayuntamiento y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto.

Almonacid de Zorita 24 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Celestino Peña.—Por su mandado.—Julian Fernandez de Heredia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

El domingo 9 del presente mes, de once a doce de su mañana y en la Casa consistorial, tendrá lugar el remate de los arbitrios municipales titulados pesos y medidas de uso voluntario y puestos de plaza o locales en ferias y mercados para el año próximo económico de 1867 a 68, bajo el tipo de 915 escudos el primero de dichos arbitrios y de 180 el segundo, con sujecion a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto y que han sido aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia; advirtiéndose que pudiendo ser mejorados despues los remates por lo menos con el 10 por 100, en este caso se verificará el segundo a los ocho dias del primero.

Cifuentes 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde Presidente, Mamerto Losa.—Santiago Chena, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algora.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de bagajes de este canton, verificada en el dia de ayer, para todo el año económico de 1867 a 1868, de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia se celebrará nueva subasta de dicho servicio, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que la anterior el dia 10 del actual a las doce en punto de su mañana, en la Sala consistorial ante esta Alcaldia, con asistencia del Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento.

Se hace notorio para que llegue a noticia de los pueblos de este canton y demás que quieran tomar parte en la subasta.

Algora 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Saturnino Yela.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maranchon.

No habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores la subasta celebrada en este canton del servicio de bagajes para todo el año económico de 1867 a 68; se anuncia segunda subasta para el dia 10 de los corrientes, bajo el tipo de 11 escudos y 400 milésimas, fijados por la Excmª Diputacion Provincial, y con sujecion a lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1865 y pliego de condiciones publicado en el *Boletín-Suplemento* de 5 de Abril último. La subasta tendrá efecto en esta Casa consistorial a las doce de su mañana ante mi Autoridad

con asistencia del Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los pueblos de este canton, y demás de la provincia, que quieran tomar parte en la subasta.

Maranchon 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Pascual Sacristan.—Benito Sanchez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Campillo de Ranas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Campillo de Ranas 28 de Mayo de 1867.—El Presidente, Antonio Calleja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Taravilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Iguamente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Taravilla 28 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Ruperto Martinez.—Pedro Benito, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilhel de Mesa.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Iguamente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Vilhel de Mesa 28 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Pablo Simaustia Casas.—P. O.—Tomás Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valfermoso de las Monjas.

El repartimiento de la contribucion de consumos para el año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término ó plazo no serán oidas por mas justas que lo sean.

Valfermoso de las Monjas 28 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Dámaso Torrijano.—Por orden.—Trifon Santa Maria, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Armuña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la

provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Armuña 29 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Félix Perez.—Francisco Soria, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Fuentelviejo 29 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Gregorio Moreno.—Leandro Baquero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortuero.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Iguamente lo está la matricula del subsidio industrial y de comercio.

Tortuero 29 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Victor Moreno

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de San Andrés del Convento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Iguamente lo está el de consumos y la matricula del subsidio industrial y de comercio.

San Andrés del Convento 29 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Niceto Izquierdo.—El Secretario, Francisco Javier Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yebes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Yebes 30 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Bernardino Sanchez.—El Secretario, Pedro Antonio Henando.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aranzueque.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se

halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Aranzueque 30 de Mayo de 1867.—El Teniente Alcalde, Antonio Guillermo Jimenez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Budia.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Budia 30 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Paulino Bermejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Campisabalos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Campisabalos 30 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Manuel Licerías.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valdenoches.

El repartimiento de la contribución de consumos, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdenoches 31 de Mayo de 1867.—El Presidente, Tomás Andrés.—P. S. M.—Gregorio Gallego, Secretario accidental.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Atanzon

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Atanzon 29 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Maximino Vicente.—Vicente Cerrada, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Tovillos y su agregado Anquela del Ducado.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos.

Tovillos 1.º de Junio de 1867.—El Teniente Alcalde, Domingo Novella.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Novella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yebra.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Yebra 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Pablo Marin.—El Secretario, José Canora.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Carrascosa de Tajo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Carrascosa de Tajo 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, José García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Jirueque.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula de subsidio industrial y de comercio.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Jadraque, Medranda, Bujalaro y Cendás de la torre, déen publicidad a este anuncio a los fines indicados.

Jirueque 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde Presidente, Jacinto Iglesias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Chequilla.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Chequilla 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Felipe Usero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cincovillas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cincovillas 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Narciso de Illes.—P. S. M.—Tomás Borjabad, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yela.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Yela 1.º de Junio de 1867.—El Alcalde, Atanasio García.—Felipe Catafina, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Molina.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Molina 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Crispin Escobedo.—Tomás Torrecilla, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Terraza.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Terraza 2 de Junio de 1867.—Pedro Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valdeaveruelo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdeaveruelo 3 de Junio de 1867.—El Alcalde, Antonio Lopez.—P. S. M.—Juan Ibañez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Loranca de Tajuña.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 a 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Loranca de Tajuña 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Luis Cobo.—El Secretario, Jacinto Murcia.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Habiéndose desaparecido de pueblo de Anuita, una caballería de las señas que se expresaran, se anuncia por el presente para que llegue a conocimiento de la persona en cuyo poder se hallase, y se sirva entregarla al Alcalde de dicha localidad previas las formalidades debidas.

Guadalajara 4 de Junio de 1867.

Señas.

Una mula de 3 años cumplidos, pelo negro, alzada seis cuartas y media, boecblanca, un poco chata y le falta un poquito baso de la mano izquierda por la parte afuera.

Se venden 130 ovejas de cria.

La persona que le convenga su compra puede verse con su dueño que vive en esta ciudad, plaza Mayor, número 1., piso 2.º

Se arriendan los pastos de las

sierras de Albalate y Almonacid de Zorita, propias del Excmo. Sr. Conde de Vega-Mar.

Las personas que deseen interesarse pueden tratar con el apoderado de S. E., esblecido en el primero de dichos pueblos

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios, legalmente establecida hace tres años a cargo de don Manuel Muñoz Rimos, en Guadalajara.

Plaza de la Antigua, n.º 1.
Por cien reales al año, los Avuamamientos de la provincia se encontrarán servidos en cuantos asuntos y negocios les ocurran y por *sesenta* los particulares que quieran tener quien les represente en esta capital, en todos los casos en que puedan necesitarlo.

Esta Agencia se encarga de hacer los repartos, llenar los recibos y presentarlos en las oficinas, lo lo por un precio sumamente arreglado, pues que cuenta con personas idóneas y todos los elementos necesarios para que merezcan la aprobación de la Superioridad.

Igualmente se encarga de la confección de toda clase de escritos, cuentas de Propios y de Pósitos y de todo lo que tenga relacion con esta clase de establecimientos.

REPRESENTACION

de la cobranza de contribuciones directas de varios pueblos de esta provincia.

Para poner en ejecución oportunamente cuanto es necesario a la realización de la cobranza de contribuciones directas de los pueblos subasta los por la sociedad española *Crédito Comercial*, me dirijió segunda vez a los Ayuntamientos y particulares manifestándoles que es preciso formalizar los contratos de subarriendo de la recaudacion en el tiempo que media desde hoy hasta el 15 del corriente, bajo las bases establecidas al efecto; en inteligencia que pasado ese día sin haberse solicitado por Ayuntamientos ó particulares la recaudacion, se comprenderá que no desean tomarla a su cargo.

El representante de la sociedad ruega a las corporaciones municipales especialmente se sirvan contestarle con franqueza su resolucioen en este asunto para tomar en su vista las determinaciones que convengan.

Guadalajara 2 de Junio de 1867.—El representante de la sociedad, Angel Medrano.

Las personas que deseen tomar parte en los arrastres de sales pertenecientes a las provincias de Zaragoza, Teruel, Huesca, Soria, Logroño y Guadalajara, podran dirigirse a los señores Brihuega, Jaen y compañía, domiciliados en Zaragoza, calle de D. Jaime, núm. 54, 2.º, los que en representación de la sociedad española *Crédito Comercial* estan encargados de verificar dichos arrastres segun la adjudicacion hecha en 25 de Mayo de 1867.

Se advierte a los que deseen hacer proposiciones que deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que sirvió para la subasta de dichos arrastres.—Angel Medrano.

La Comision a cargo de D. Alejandro Estéban, residente en La Toba, encargada de suministrar impresos y recibos tabacarios a los Ayuntamientos, queda refundida en la Imprenta de esta capital, en la que se servirán toda clase de impresos, expendiendo el 100 de recibos a 8 rs.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.

Calle de San Lázaro núm. 21.